

OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que, mediante el Decreto 1330 de 2019 el Ministerio de Educación de Colombia establece que para promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de Estudiantes y Profesores, es necesario establecer los mecanismos y estrategias requeridas para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que, se hace necesario fortalecer la estructura de la Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes y fomentar la participación y cooperación con comunidades de Educación Superior enfocadas en Artes para el apoyo en la gestión de actividades relacionadas con la apropiación y buenas prácticas e internacionalización.

Que, el 17 y 18 de octubre 2023, se llevará a cabo una jornada de actividades de fortalecimiento y capacitación en la semana de internacionalización en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Cartagena propicia para el dialogo entre las universidades con ADN artístico-Nacionales e Internacionales, para lo cual se requiere la asistencia de la servidora pública DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Institución.

Que, Harold Andrés Idrobo Arenas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.956.136 dentro de sus obligaciones contractuales en virtud del contrato No. CDPS-064-2023, cuyo objeto es brindar -PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES debe Apoyar, promover y gestionar la cooperación interinstitucional de Bellas Artes con otras instituciones de educación superior y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, fomentar la visibilidad nacional e internacional de la institución, razón por la cual resulta procedente su participación en la jornada de fortalecimiento y capacitación en la semana de internacionalización en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Cartagena.

Que, en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato CDPS-064-2023, en caso de que sea necesaria la prestación del servicio por el contratista Harold Andrés Idrobo Arenas en lugar distinto desplazarse al asignado para la ejecución de actividades y obligaciones establecidas en el contrato, se le cancelaran los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, previa expedición del CDP emitido por la entidad.

OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230876 de octubre 5 de 2023 con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D Gastos de viaje C.C: 600200 Proy: 00 Cód.CPC-DANE: 64115, 2.1.2.02.02.006.01 1D Gastos de viaje C.C: 600200 Proy: 00 Cód.CPC-DANE: 64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi, 2.1.2.02.02.010 1D Viáticos de los funcionarios en comisión C.C: 600200 Proy: 00Cód.CPC-DANE: 63111 Servicios de alojamiento en hoteles, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios a DORA INÉS RESTREPO PATIÑO Vicerrectora Académica y de Investigaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.815.614 para para asistir en representación de la Rectora a la jornada de actividades de fortalecimiento y capacitación en la semana de internacionalización en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración de la comisión: La presente comisión de servicios se concede por el término de 2 días hábiles comprendidos entre el 17 y el 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y autorizar el pago de los viáticos y gastos de transporte requeridos para la comisión de servicios en la ciudad de Cartagena, a la servidora pública DORA INÉS RESTREPO PATIÑO y autorizar el pago de gastos de viaje al contratista HAROLD ANDRES IDROBO ARENTA por las siguientes sumas:

NOMBRE	CEDULA	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE
DORA INES RESTREPO PATIÑO	29.815.614	\$590.000	\$ 1.259.470
HAROLD ANDRES IDROBO ARENAS	1.151.956.136	No aplica	\$ 1.083.950
		Total	\$ 2.933.420

ARTÍCULO CUARTO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal, con CDP No. 20230876 de octubre 5 de 2023

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión los funcionarios deberán presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN No 276 DE 2023

OCTUBRE 06 DE 2023



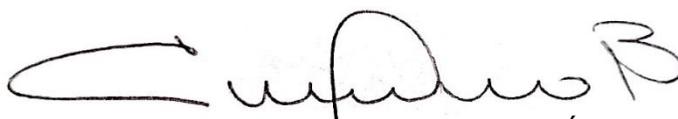
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente a los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Harold Andrés Idrobo – Contratista de apoyo Internacionalización y Graduados

Vo.Bo: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica

Reviso: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero



